

21



Código: SGJ-4023-2020

Bogotá D. C.,

NUEVA EPS

Fecha Rad: 08/05/2020 02:32:09
SALIENTE EXTERNA



SDC2021064

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE INÍRIDA

Calle 26 A No. 11 – 15 Barrio Bello Horizonte Palacio de Justicia

Inírida – Guañá.

Asunto: RADICADO: 94001408900120190011400
 DEMANDANTE: JOSE ABELARDO HIDALGO HERNANDEZ
 DEMANDADO: ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE

En atención al oficio No. 0714 con fecha del 23 de noviembre de 2019, recibido en nuestras oficinas el 09 de marzo de 2020, mediante el cual se informa la existencia de medida cautelar de embargo ordenada en contra de la ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE con NIT No. 900.714.155-2, nos permitimos comunicar que en la actualidad y de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Red de Servicios de Nueva EPS S.A, la Institución Prestadora de Servicios de Salud, sobre la cual recae la medida, no tiene relación contractual ni comercial vigente con NUEVA EPS S.A.

ADRIANA JIMÉNEZ BÁEZ
 Secretaria General y Jurídica

Proyecto: LTBS *el*
 Antecedente: EDC2012978 - E 1884

*Impreso
 Dalpa A
 12 MAY 2020
 7:00a*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida - Guainía

SGJ

2

Oficio Civil N° 0714

Inirida, 28 de Noviembre de 2019

Señor
TESORERO Y/O PAGADOR
NUEVA E.P.S.



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
NÚMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 94001-40-89-001-2019-00114-00
DTE : JOSE ABELARDO HIDALGO HERNANDEZ
DDO : ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE NIT 900714155-2

Cordial Saludo;

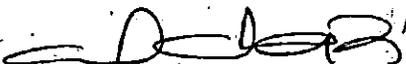
Comendidamente me permito informarle que dentro del asunto de la referencia se decretó la PRÁCTICA DE MEDIDAS CAUTELARES. En consecuencia, se ordenó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** De los dineros que resulten a favor del demandado ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE

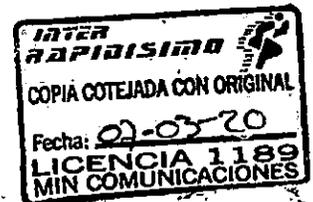
Se limita la medida anterior a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (**\$72.627.400**)

Por lo anterior, sírvase consignar los dineros retenidos en la oficina Principal del BANCO AGRARIO de Inirida - Guainía, cuenta No. **940012043001** a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso mencionando el número único de radicación e identificación de las partes.

Se le advierte al tesorero y/o pagador que el incumplimiento de lo ordenado acarrea sanción contemplada en el numeral 3 art. 44 C.G. del P., **"sancionar con multas de hasta por diez (10) smlmv... a los particulares o empleados que sin justa causa incumplan las ordenes de sus funciones o demoren su ejercicio"**

Hasta otra oportunidad,


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria



Calle 26 A No. 11 - 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Nit.: 822.001.228
Palacio de Justicia